

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE SALUD  
Hospital Militar del Norte

RESOLUCIÓN N° 962 / ✓

ANTOFAGASTA,

19 FEB 2013

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto mediante Boletín Institucional CJE "Departamento Comunicacional del Ejército" N°6708/1124, del 06 de Septiembre del año 2012.
- b) El DFL (G) N°1 de 1997, Art. 145 del "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas".
- c) Lo propuesto por el CJE, a través de Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2 (R) N° 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012.
- d) Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del Hospital Militar del Norte, al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo sus funciones a partir del 07.DIC.2012, la cual se encuentra en trámite.
- e) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- f) Lo dispuesto en Orden del Día N° 5, de fecha 01.FEB.2013
- g) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Paciente intervenido por el Dr. Arnoldo Briceño, con diagnóstico de artrosis severa cadera derecha, quien solicita los siguientes insumos:

Unidad	Insumo	P. Unit. Neto	Total
1	Componente acetabular MLRY-HD 3 HOLE 48mm Cod. 13-104148	\$ 530.171	\$ 530.171
1	Tornillo acetabular 6,5x25mm cod. 103532	\$ 60.755	\$ 60.755
1	Tornillo acetabular 6,5x30mm cod. 103533	\$ 60.755	\$ 60.755
1	Cabeza modular ceramica biolox delta 28mm+3 Cod. 104137	\$ 531.366	\$ 531.366
1	Broca acetabular 3,2x30mm ringloc cod. 31-323230	\$ 71.265	\$ 71.265
1	Liner ringloc E1 28mm max-rom Sz 22 cod. EP-105882	\$ 276.602	\$ 276.602
1	Vastago bi-metric/x no cern. 10x130mm cod. X180310	\$ 641.517	\$ 641.517
	<b>Total</b>		<b>\$ 2.172.431</b>

- Que estos insumos son solicitados específicamente por el médico tratante para esta cirugía, los que no se encuentran en el arsenal del Hospital.

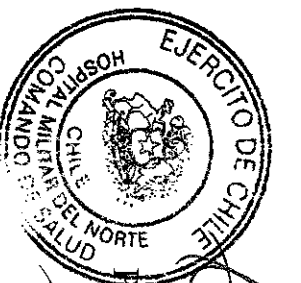


- El Convenio Marco de Ortesis, Prótesis y Endoprótesis N° 2239-24-LP10, adjudicó este último ítem a diversos proveedores, donde cada una de las marcas requirieren de técnicas específicas para su instalación en el paciente durante la intervención quirúrgica. Al respecto, ninguna de las marcas adjudicadas, corresponde a la técnica estandarizada por el equipo de traumatólogos del Hospital Militar del Norte, donde la expertiz de los profesionales y el dominio del procedimiento, es fundamental para el éxito de la artroplastia. Cabe señalar que la instalación de endoprótesis, es un procedimiento complejo, por estar destinado a reemplazar de forma permanente un hueso y/o articulación, por lo que representa una condición muy insegura para el paciente, utilizar elementos desconocidos.
- Que según indicación del médico tratante, el insumo debe ser adquirido a la Empresa Biomet Chile, por experiencia y manejo de la técnica entregada por esta marca al especialista.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación del mismo médico tratante.

**RESUELVO:**

Adquierase, por trato directo a la empresa Biomet Chile; los insumos indicados, por un monto total neto de \$2.172.431.-

Anótese, regístrese y comuníquese.



**PATRICIO LYLETIER**  
Teniente Coronel  
Director Subrogante

Cc. AS. JURÍDICA

